

DECRETO Nº

1185

TEMUCO,  
VISTOS:

15 SEP. 2017

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : ANGELA LORENA HOLTHEUER FICA		Rut :	
Funciones Específicas: Desarrollar actividades Programa Detección, Intervención y Referencia 2017, en el CESFAM Amanecer de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:			
1.- Aplicación de tamizajes AUDIT, ASSIST Y CRAFTT 2.- Realización de Intervención (mínima, breve o derivación asistida) 3.- Acompañamiento y monitoreo de derivaciones asistidas 4.- Registro en planilla digital los datos de las intervenciones realizadas y enviar a Coordinación Comunal. 5.- Encargado de registros estadísticos 6.- Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal. 7.- Participar de capacitación convocada por el nivel central. 8.- Enviar mensualmente los formularios, estadística e informes de ejecución a la coordinación comunal. 9.- Mantener una comunicación permanente con el encargado del Programa Salud Mental para canalizar inquietudes, dudas o desafíos.			
Monto Total	\$1.028.720.-		
Período desde	01.09.2017	Hasta	15.12.2017
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Nombre: Programa Detección, Intervención y Referencia.	
Centro Costo	32.35.00		

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.028.720.- (un millón veintiocho mil setecientos veinte pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

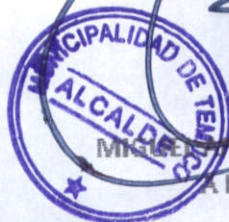


JOSÉ ANTONIO NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CIF/MSF/CIV/arg

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



3721/01.09.2017